Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 116 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/06/2024
Remedios de Escalada

Addenda al Convenio Específico con la Compañía Argentina de Levaduras S.A.I.C

VISTO, EXP-1376-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-847-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 05 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de mayo de 2024 el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con la Compañía Argentina de Levaduras S.A.I.C;

Que, la misma resulta complementaria al Convenio Específico con CALSA, para el dictado del "Programa de Formación en Panadero/a Artesanal Federal UNLa-CALSA" de forma semipresencial, y tiene por objetivo la modificación del monto que la UNLa recibirá por adelantado para el inicio de las actividades;

Que, en su 4ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripto el 06 de mayo de 2024, entre la Compañía Argentina de Levaduras S.A.I.C; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO

CON LA COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS,** con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani, DNI 13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.**, con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre 632, Piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. María Laura Farrapeira, DNI 18.262.595, en su carácter de apoderada en adelante denominada "CALSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo celebrar la presente Addenda, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: La presente ADDENDA resulta complementaria del Convenio Específico con CALSA para dictar el "Programa de Formación en Panadero/a Artesanal Federal UNLa-CALSA" de forma semipresencial, el que fuera firmado el día 3 del mes de Octubre del año 2023 y ratificado por el Consejo Superior de la "UNLa" mediante la Resolución Nº 188/2023.

SEGUNDA: Se deja constancia que la presente ADDENDA modifica el monto total del convenio específico, que asciende a un total de **$ 2.827.440** (pesos dos millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta), que la UNLa recibirá a través de transferencia bancaria por adelantado para el inicio de las actividades.

CALSA deberá transferir el monto anteriormente mencionado, 10 días antes de la iniciación de las actividades del convenio a la cuenta corriente (03- CC$) 11570026811781, del Banco Nación a nombre de Universidad Nacional de Lanús, CBU 0110096920000268117814.

TERCERA: Las "PARTES" se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

Escaneado con CamScanner

CUARTA: La ADDENDA será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 6 días del mes de Mayo de 2024.

Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

FARMACEUTICA MAURA
APODERADA
CALSA

Escaneado con CamScanner

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 24/06/2024 15:11:48
Cargado por: Carina Andrea Echegaray

Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2024 12:33:51
Autorizado por: Daniel Alejandro Lopez

Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2024 15:08:34
Autorizado por: Maria Elena Boschi

Sistema: sudocu
Fecha: 28/06/2024 16:40:40
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani